

inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Amable Lugo Santos, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, queda encargado de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social, mientras dure la ausencia en el exterior del Doctor Rafael Espaillat de la Mota, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7320 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Doctor Francisco Fandiño Silva.— G. O. Nº 7294, del 6 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7320.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Francisco Fandiño Silva, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Doctor Francisco Fandiño Silva, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.